



DECRETO Nº 1055/24

San Martín de los Andes, 13 JUN 2024

VISTO:

La Ordenanza Nº 14.725/24 sancionada por el Concejo Deliberante, Y;

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 72º, inciso 2, de la Carta Orgánica Municipal, corresponde al Departamento Ejecutivo la promulgación y publicación, dentro del plazo que en ellas se determine, sin alterar su espíritu.

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA

ARTICULO 1º: PROMÚLGUESE en todas sus partes la Ordenanza Nº 14.725/24, dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria Nº 12 de fecha 06 de Junio de 2024.

ARTICULO 2º: Regístrese, publíquese y cumplido, archívese.

DESPACHO

[Handwritten signature]
Rocio V. Demareo
Secretaria de Desarrollo Social
Municipalidad de S.M.A

[Handwritten signature]
Sr. Matias D. Fernandez Consoli
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de S.M. Andes
A CARGO SECRETARIA GOBIERNO

[Handwritten signature]
Arq. Carolina Amaya
Directora del Instituto de Vivienda y Hábitat
Municipalidad de S.M. Andes

[Handwritten signature]
Sr. Gustavo D. Santos
Secretario de Cultura
Municipalidad de S.M.A

[Handwritten signature]
Téc. Hector Durán
Secretario de Servicios Públicos
Municipalidad de S.M.A

[Handwritten signature]
Lic. Alejandro A. Apaolaza
Secretario de Turismo
Municipalidad de S.M.A

[Handwritten signature]
Arq. Santiago M. Rojas
Secretario de Planificación y Desarrollo Sostenible
Municipalidad de S.M. A.
A CARGO SECRETARIA OBRAS PUBLICAS

[Handwritten signature]
Dr. Carlos Salomé
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes